



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017, A LAS 21:30 HORAS.**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ

CONCEJALES:

D. BLAS NAVARRO RUIZ

DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS

DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 21 de diciembre de 2016.

2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

2.1.- D. FRANCISCO SALVADOR MARTINEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. Francisco Salvador Martínez, con DNI 75220171M, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula J 5974 F, marca AVIA 1250, con fecha de matriculación de 28/07/1981 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Francisco Salvador Martínez, con DNI 75220171M, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula J 5974 F, marca AVIA 1250, con fecha de matriculación de 28/07/1981 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

2.2.- D. FRANCISCO LATORRE NAVARRO, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. Francisco Latorre Navarro, con DNI 27126677V, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 2945 K, marca RENAULT EXPRESS, con fecha de matriculación de 20/08/1987 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Francisco Latorre Navarro, con DNI 27126677V, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 2945 K, marca RENAULT EXPRESS, con fecha de matriculación de 20/08/1987 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2017.

2.3.- D. JAVIER NIETO RUIZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. Javier Nieto Ruiz, con DNI 75267450L, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula B 2237 A, marca motocicleta SANGLAS 400, con fecha de matriculación de 17/05/1974 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Javier Nieto Ruiz, con DNI 75267450L, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula B 2237 A, marca motocicleta SANGLAS 400, con fecha de matriculación de 17/05/1974 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2017.

2.4.- SOLICITUD DE BAJA EN SERVICIO AGUA.

D. José Hernández Lao solicita, como propietario, baja en el servicio de abastecimiento domiciliario de agua en la vivienda sita en C. Aguila Baja, 82.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar la baja del servicio.

3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.

3.1.- ORDENES DE EJECUCION SOBRE VIVIENDA SITA EN C. REAL, 2.

Como continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 07/09/2016, se ha emitido informe técnico por el Coordinador de la UAM Nacimiento, relativo al inmueble sito en la C. Real núm. 2.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Según dicho informe, ante la situación que presenta el inmueble, procede dictar Orden de Ejecución y solo atendiendo al aspecto exterior del inmueble en cuestión, para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno ordena a la propiedad realizar las siguientes actuaciones: Picado y enfoscado de los revestimientos en mal estado; pintado de la fachada y sustitución de carpinterías exteriores.

Atendiendo al carácter puntual de las obras descritas, las mismas no superarían el coste del deber normal de conservación, debiendo ejecutarse las mismas a costa del propietario del inmueble, según lo preceptuado en el art. 155.4 de la LOUA. Para realizar estas obras se establece un periodo de tiempo de un mes desde la comunicación de la orden de ejecución. En caso de incumplimiento se ordenará la ejecución subsidiaria a costa del obligado y la imposición de las multas y sanciones que procedan.

3.2.- ORDENES DE EJECUCION SOBRE VIVIENDA SITA EN C. ESTACION VIEJA S/N.

Como continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 07/09/2016, se ha emitido informe técnico por el Coordinador de la UAM Nacimiento, relativo al inmueble sito en la C. Estación Vieja s/n.

Según dicho informe, ante la situación que presenta el inmueble, procede dictar Orden de Ejecución y solo atendiendo al aspecto exterior del inmueble en cuestión, para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno ordena a la propiedad realizar las siguientes actuaciones: Picado y enfoscado de los revestimientos en mal estado; pintado de la fachada; sustitución de carpinterías exteriores en mal estado en Planta Baja; colocación de carpinterías en Planta Alta y consolidación del peto en Planta Alta..

Atendiendo al carácter puntual de las obras descritas, las mismas no superarían el coste del deber normal de conservación, debiendo ejecutarse las mismas a costa del propietario del inmueble, según lo preceptuado en el art. 155.4 de la LOUA. Para realizar estas obras se establece un periodo de tiempo de un mes desde la comunicación de la orden de ejecución. En caso de incumplimiento se ordenará la ejecución subsidiaria a costa del obligado y la imposición de las multas y sanciones que procedan.

3.3.- ORDENES DE EJECUCION SOBRE VIVIENDA SITA EN C. REAL, 14.

Como continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 07/09/2016, se ha emitido informe técnico por el Coordinador de la UAM Nacimiento, relativo al inmueble sito en la C. Real núm. 14.

Según dicho informe, ante la situación que presenta el inmueble, procede dictar Orden de Ejecución y solo atendiendo al aspecto exterior del inmueble en cuestión, para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno ordena a la propiedad realizar las siguientes actuaciones: Picado y enfoscado de los revestimientos en mal estado; pintado de la fachada y sustitución de carpinterías exteriores.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Atendiendo al carácter puntual de las obras descritas, las mismas no superarían el coste del deber normal de conservación, debiendo ejecutarse las mismas a costa del propietario del inmueble, según lo preceptuado en el art. 155.4 de la LOUA. Para realizar estas obras se establece un periodo de tiempo de un mes desde la comunicación de la orden de ejecución. En caso de incumplimiento se ordenará la ejecución subsidiaria a costa del obligado y la imposición de las multas y sanciones que procedan.

3.4.- ORDENES DE EJECUCION SOBRE VIVIENDA SITA EN C. ROSARIO, 2.

Como continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 07/09/2016, se ha emitido informe técnico por el Coordinador de la UAM Nacimiento, relativo al inmueble sito en la C. Rosario núm. 2.

Según dicho informe, ante la situación que presenta el inmueble, procede dictar Orden de Ejecución y solo atendiendo al aspecto exterior del inmueble en cuestión, para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno ordena a la propiedad realizar las siguientes actuaciones: Picado y enfoscado de los revestimientos en mal estado; pintado de la fachada y sustitución de carpinterías exteriores.

Atendiendo al carácter puntual de las obras descritas, las mismas no superarían el coste del deber normal de conservación, debiendo ejecutarse las mismas a costa del propietario del inmueble, según lo preceptuado en el art. 155.4 de la LOUA. Para realizar estas obras se establece un periodo de tiempo de un mes desde la comunicación de la orden de ejecución. En caso de incumplimiento se ordenará la ejecución subsidiaria a costa del obligado y la imposición de las multas y sanciones que procedan.

3.5.- ORDENES DE EJECUCION SOBRE VIVIENDA SITA EN C. AGUILA ALTA NUM. 69.

Como continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 07/09/2016, se ha emitido informe técnico por el Coordinador de la UAM Nacimiento, relativo al inmueble sito en la C.Aguila Alta núm. 69.

Según dicho informe, ante la situación que presenta el inmueble, procede dictar Orden de Ejecución y solo atendiendo al aspecto exterior del inmueble en cuestión, para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno ordena a la propiedad realizar las siguientes actuaciones: Picado y enfoscado de los revestimientos en mal estado; pintado de la fachada.

Atendiendo al carácter puntual de las obras descritas, las mismas no superarían el coste del deber normal de conservación, debiendo ejecutarse las mismas a costa del propietario del inmueble, según lo preceptuado en el art. 155.4 de la LOUA. Para realizar estas obras se establece un periodo de tiempo de un mes desde la comunicación de la orden de ejecución. En caso de incumplimiento se ordenará la ejecución subsidiaria a costa del obligado y la imposición de las multas y sanciones que procedan.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

3.6.- ORDENES DE EJECUCION SOBRE VIVIENDA SITA EN C. AGUILA ALTA NUM. 24.

Como continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 07/09/2016, se ha emitido informe técnico por el Coordinador de la UAM Nacimiento, relativo al inmueble sito en la C. Aguila Alta núm. 24.

Según dicho informe, ante la situación que presenta el inmueble, procede dictar Orden de Ejecución y solo atendiendo al aspecto exterior del inmueble en cuestión, para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno ordena a la propiedad realizar las siguientes actuaciones: Picado y enfoscado de los revestimientos en mal estado; pintado de la fachada.

Atendiendo al carácter puntual de las obras descritas, las mismas no superarían el coste del deber normal de conservación, debiendo ejecutarse las mismas a costa del propietario del inmueble, según lo preceptuado en el art. 155.4 de la LOUA. Para realizar estas obras se establece un periodo de tiempo de un mes desde la comunicación de la orden de ejecución. En caso de incumplimiento se ordenará la ejecución subsidiaria a costa del obligado y la imposición de las multas y sanciones que procedan.

4.- HACIENDA.

4.1 .- APROBACION DE FACTURAS.

Visto que el importe de obra ejecutado, los servicios contratados y los suministros requeridos, se corresponde con lo facturado la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación de facturas:

- MONTBLAN2009 S.L., 10.587,50 €.

5.- ASUNTOS VARIOS.

5.1.- RENOVACION CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO 2017.

Se informa que el convenio de colaboración en materia de consumo, suscrito hace varios años entre este Ayuntamiento y la Unión de consumidores de Almería-UCA/UCE, continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA según la cual la prórroga del mismo es automática si cualquiera de las partes no indica lo contrario.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ratificar la citada prórroga y a su tenor, autorizar el pago para el ejercicio 2017 de la cantidad de 500,00 €.

Como contraprestación al citado Convenio la Unión de Consumidores de Almería atenderá gratuitamente las consultas y reclamaciones que formulen los ciudadanos de este Municipio y realizarán al menos un Taller Formativo durante cada año, con elaboración de diverso material y folletos informativos.

Los horarios de atención al público se especifican en el cartel informativo y se ordena la publicación y máxima difusión entre los ciudadanos.

5.2.- ADJUDICACION DE LAS INSTALACIONES EN LA ROZA.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la oferta presentada por D. Juan Francisco Sánchez Enríquez y D. Francisco Andrés Ventura Fernández interesado en el arrendamiento de manera conjunta del inmueble municipal sito en el paraje de "La Roza", para la gestión de un Bar-Restaurante.

Se recuerda que la Junta de Gobierno Local con fecha 06/03/2014 aprobó el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas para el Concurso público sobre el arrendamiento de las instalaciones municipales de La Roza, para la gestión del Kiosko-Bar y Restaurante.

A resultas de la publicación del citado Pliego, la adjudicación quedó desierta por falta de ofertas una vez transcurrido el plazo legal establecido.

Posteriormente, a la vista del interés manifestado por el solicitante y conservando en su totalidad el Pliego de Condiciones elaborado, la Junta de Gobierno acordó adjudicar a D. Manuel López Yebra el contrato de arrendamiento. El cual, con fecha 10/09/2015 presentó escrito por el que solicitaba la rescisión unilateral del contrato, siendo aceptada la renuncia por la Junta de Gobierno que acordó iniciar nuevamente el expediente administrativo oportuno para la nueva adjudicación de las instalaciones con arreglo al procedimiento en su día aprobado.

A la vista de la nueva solicitud formulada y el proyecto presentado, previa entrega del resto de la documentación necesaria, la Junta de Gobierno autoriza la firma del contrato de arrendamiento del Bar-Restaurante La Roza con D. Juan Francisco Sánchez Enríquez y D. Francisco Andrés Ventura Fernández para su entrada en vigor con arreglo a la oferta y lo establecido en el Pliego regulador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintidós horas y quince minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García